

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico – Cesar, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante. YULIANA LOPEZ ASCANIO
Demandado. JESUS JAVIER DE ARMAS AMADOR
Rad. 204004089001-2023-00141-00

Revisado el expediente, se hace necesario fijar fecha y hora de la audiencia del Art. 392, en concordancia en el artículo 372 y 373 del C.G.P, como también se oficiará como prueba, solicitar a Drummond y a Cootraibirico para que certifique el salario y prestaciones del demandado y demandante respectivamente.

Por lo anterior este Juzgado,


RESUELVE

PRIMERO: Fijese como nueva fecha para la realización de la audiencia del Art. 392 en concordancia con el Art 372 y 373 del C.G.P, el día Trece (13) de Junio de 2023 a las 9:00 AM.

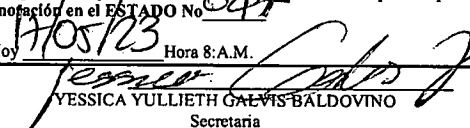
SEGUNDO: Se le advierte a las partes y apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el 372 numeral 4 del código general del proceso.

TERCERO: Decrétese como prueba de oficio, solicitar a Drummond y a Cootraibirico para que certifique el salario y prestaciones correspondientes a primas, cesantías, intereses de cesantías y vacaciones que devenga el demandado JESUS JAVIER DE ARMAS AMADOR y demandante YULIANA LOPEZ ASCANIO respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anonotación en el ESTADO No. 0347	
-Hoy 17/05/23	Hora 8: A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria	